



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 388 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 005-2013-GR.PUNO/C.E. de fecha 16 de setiembre de 2013, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley Nº 29230; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nº 27867;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo del Gobierno Regional Puno, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 012-2013-GRP-CRP de fecha 21 de marzo de 2013, priorizó para su ejecución en el marco de la Ley antes indicada, el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno", identificado con Código SNIP Nº 129661, el mismo que además se encuentra registrado en el aplicativo SNIP – MEF, estableciéndose como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de S/. 72,576,984 y como monto referencial S/. 70,478,624.15 (Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) establecido en las Bases;

Que, el Comité Especial del Gobierno Regional Puno, debidamente designado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 168-2013-PR-GR PUNO de fecha 24 de abril del 2013, ha cumplido con elaborar las Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto en referencia, procediéndose además a establecer el cronograma del proceso;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 10.3 del Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29230 que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, es procedente que el señor Presidente del Gobierno Regional apruebe las Bases del proceso previo a la convocatoria del proceso de selección;

Que, mediante el Informe visto, se alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno", priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 012-2013-GRP-CRP de fecha 21 de marzo del 2013 en el marco de la Ley Nº 29230;

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 21º, literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 70,478,624.15 (Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial del Gobierno Regional Puno, la conducción del proceso de selección, según cronograma aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Firma]
Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL